

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

MEMO SAP N° 138-2020 MODIFICA RES N° 1248-2020

SOCIEDAD PESQUERA LANDES S.A. A ARTESANALES ANCHOVETA-SARDINA
COMÚN V-X REGIONES



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1248 DE 2020, DE
ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAÍSO, 06 NOV 2020

R. EX. N° **2344**

VISTO: Lo solicitado por SOCIEDAD PESQUERA LANDES S.A. y por los armadores artesanales que se indica mediante C.I. SUBPESCA VIRTUAL N° 2524 de 2020, lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, mediante Memorándum Técnico (SAP) N° 138/2020; lo dispuesto en las Leyes N° 19.880, N° 20.560, N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983, ambos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y la Resolución Exenta N° 1248 de 2020, de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta N° 1248 de 2020, citada en Visto, se autorizó la cesión por parte del armador industrial SOCIEDAD PESQUERA LANDES S.A., de **664 toneladas de anchoveta y 1,636 toneladas de sardina común** en las unidades de pesquería de las Regiones de Valparaíso a Los Lagos, provenientes de sus Licencias Transables de Pesca Clase A, otorgadas para los citados recursos, en favor de los armadores artesanales que en ella se indica, inscritos en las señaladas pesquerías en la Región del Biobío.

Que mediante C.I. SUBPESCA VIRTUAL N° 2524-2020, se ha solicitado modificar la citada resolución, toda vez que al momento de la dictación de la misma, la embarcación CANDELARIA se encontraba inscrita en el Registro Pesquero Artesanal del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a nombre de don JUAN HERNÁNDEZ TASCÓN, siendo en la actualidad el armador de la misma doña PÍA HERNÁNDEZ CAMPOS con el RPA N° 969231.

Que además las partes solicitan que el saldo no capturado por la embarcación CANDELARIA con su antiguo armador sea traspasado a la actual armadora doña PÍA HERNÁNDEZ CAMPOS.

Que los armadores artesanales señalados han manifestado su voluntad en orden a consentir tal modificación.

Que la División de Administración Pesquera, mediante Memorándum Técnico señalado en Visto, ha informado favorablemente la solicitud.

RESUELVO:

1.- Modifíquese el Resuelvo 1° de la Resolución Exenta N° 1248 de 2020, de esta Subsecretaría, que autorizó la cesión por parte de SOCIEDAD PESQUERA LANDES S.A., R.U.T. N° 92.387.000-8, con domicilio en Avenida Tajamar, N° 183, Oficina N° 702, Las Condes, Santiago de **664 toneladas de anchoveta y 1636 toneladas de sardina española** en las unidades de pesquería de las Regiones de Valparaíso a Los Lagos, provenientes de sus Licencias Transables de Pesca otorgadas para los citados recursos, en favor de los armadores artesanales que en ella se indica, inscritos en la señaladas pesquerías en la Región del Biobío, en el sentido de:

- Reemplazar el nombre del armador de la embarcación CANDELARIA ahí señalado, por doña PÍA HERNÁNDEZ CAMPOS, con el RPA N° 969231, actual armadora de la misma.
- Asignar los saldos no capturados por el antiguo armador de la embarcación CANDELARIA a su actual armadora doña PÍA HERNÁNDEZ CAMPOS

2.- Déjese constancia en el Registro de Licencias Transables de Pesca de la presente resolución modificatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7° del D.S. N° 163 de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

3.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

4.- Transcribese copia de la presente resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, a la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría y al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL PETICIONARIO Y PUBLÍQUESE EN TEXTO ÍNTEGRO EN LA PÁGINA WEB DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA.



LOP/FOM

ROMÁN ZELAYA RÍOS
Subsecretario de Pesca y Acuicultura

Circular stamp of the Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, División de Administración Pesquera, Santiago. The text around the perimeter reads "SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA" and "DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PESQUERA". The center contains "SANTIAGO".